Contrato Nº 18/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTROBAN S.A.E.** con **RUC Nº 80047663-8**, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1114 c/ Pitiantuta, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Christian Quiñonez Samaniego**, con **Cédula de Identidad N° 2.287.310**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Muebles, Enseres y Otros – Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor adjudicado;
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2445 de fecha 23 de mayo de 2016 y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 540, con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 463/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	01	00	540	10	1	99	800.000.000
TOTAL GUARANÍES									**800.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 301.980.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Electroban S.A.E.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "Adquisición de Muebles, Enseres y Otros" Ad Referéndum, convocada por el Ministerio Público, conforme a la Resolución FGE N° 107 de fecha 15 de enero de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2445 de fecha 23 de mayo de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El presente contrato es por el monto total de **guaraníes doscientos veintinueve millones ciento veintitrés mil (Gs. 229.123.000).**

6.2. El detalle de los bienes adjudicados y requeridos, así como los precios de los mismos, son conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	U.M.	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
2	Escritorio Categoría 4	Unidad	Unidad	160	Corporación Empresarial	Nacional	965.000	154.400.000
5	Silla giratoria 3 tipo fiscal	Unidad	Unidad	100	Corporación Empresarial	Nacional	713.000	71.300.000
13	Silla giratoria – SI	Unidad	Unidad	2	Corporación Empresarial	Nacional	307.000	614.000
14	Mueble de apoyo - MA	Unidad	Unidad	5	Corporación Empresarial	Nacional	439.000	2.195.0000
29	Silla giratoria – SI	Unidad	Unidad	2	Corporación Empresarial	Nacional	307.000	614.000
Total guaraníes								**229.123.000**

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0034230023330007.**

6.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$\text{Fórmula a aplicar: } Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:
Pr = Precio reajustado.
P = Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

Lic. Pablo Vargas
Dior. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Electroban S.A.E.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.7. El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos:

- Factura legal,
- Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
- Acta de recepción parcial y/o total, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la/s dependencia/s que recibió los bienes y los Administradores del Contrato,
- Formulario 120 (IVA),
- Certificado de Cumplimiento Tributario,
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

6.8. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es: 61 (sesenta y uno) días corridos. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% por semana de atraso por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. **Para los ítems N° 2 y 5:** El 50% de los bienes serán entregados dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir del día siguiente de la firma del contrato. El Saldo deberá ser entregado dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir del día siguiente de la firma del contrato.

7.2. **Para los ítems N° 13, 14 y 29:** Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente de la firma del contrato.

7.3. **El lugar de entrega para:**

a) **Los ítems 2 y 5:** será en el Depósito de Suministros, ubicado en Santa Mónica y Enfermera Clarita - Barrio Santa Ana con teléfonos N° 021 302 - 356/7, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

b) **Para los ítems 13, 14 y 29:** será en el Laboratorio Forense, sito en Jejuí esq. Chile de la ciudad Asunción, con teléfonos N° 021 491-395/6, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

7.4. Las especificaciones técnicas de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
2	**Escritorio Categoría 4**	Consistente en la unión de los escritorios cat. 2 y cat. 3 con modificaciones en algunas medidas definidas en el plano, unidas por un módulo esquinero. **Plano de trabajo** en "L" hecha en placa melamínica de baja presión con espesor de 25mm de color imitación cedro, bordes rectos encabezados con tapacantos en PVC del mismo color que la tapa, y placa frontal cubre pierna (con 45 cm de altura como mínimo), en placa melamínica de baja presión (BP) de 18mm, imitación cedro. Adheridas a la estructura mediante planchuelas y tornillos distribuidos uniformemente. **Planos laterales en "II"**, estructura de tubos de hierro (Fe) de 50 x 30 y de 1.2 mm de espesor (chapa nº 18 plegada). Pintadas con pintura epoxi color negro mate horneada, Cantoneras de 20 x 50 mm, molduras en PVC rígido color negro en extremos de los tubos. Un módulo de 3 (tres) cajones en extremo derecho en placa melamínica de baja presión (BP) de 18mm, imitación cedro, color cedro; de 18 mm. Ajustados mediante la utilización de pegamentos y tornillos. **Cajonera:** de 0.45m. x 0.40m. alto 0.45m., con movilidad; hecha en placas melamínica de 18 mm. de espesor y cantoneras, con módulos compuestos por 3 (tres) gavetas, todos con tiradores en "C" de PVC color negro. Rulemanes de polímero artificial y guías metálicas y cerradura de bloqueo central, tipo "YALE". Los tornillos utilizados deberán ser específicos para placas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Electroban S.A.E.

5	**Silla giratoria 3 tipo fiscal**	**Asiento:** Medidas: 0.42m x 0.46m; alto 1.01 m. con espuma de 50mm. de espesor, densidad D35 o superior. Fijación del acolchado a la estructura a través de madera multilaminada de 10mm., de espesor sujeta a la estructura a través de tornillos específicos para dicho material. Revestida con tejido sintético sin costura aparente. En la parte posterior revestida con carcasa texturizada en polipropileno inyectado. **Respaldo: Alto**, con espuma de 50mm., de espesor, densidad D35 o superior. Fijación del acolchado a la estructura a través de madera multilaminada de 10mm., de espesor sujeta a la estructura a través de tornillos específicos para dicho material. Revestida con tejido sintético sin costura aparente. En la parte posterior revestida con carcasa texturizada en polipropileno inyectado. **Tapizado:** Tejido sintético sin costura aparente color negro. **Estructura** Unión del asiento con el respaldo, con mecanismo de regulación de altura del respaldo en 5 posiciones, fijada al asiento y al respaldo a través de tuerca de garra estampada de acero galvanizado y tornillo, manivela inyectada en aluminio con encastre para pistón de regulación de altura. La regulación de altura de la silla, en cualquier posición y de reclinación en 3 posiciones, es comandada por una única palanca, localizada abajo del asiento, a la derecha del usuario. **Terminación:** Con tratamiento anti-corrosivo y anti- ferrugoso y Pintura epóxica color negro mate horneado. Columna a gas confeccionada en acero SAE 1020 tubular con pintura epóxica, resistente a la corrosión. **Base:** Giratoria, con cinco astas equivalente, fabricada en tubo de acero, sistema de fijación de las ruedas conformado por dobles y reforzadas con soldaduras. Ruedas autofrenadas de doble giro, diámetro de la rueda 50 mm, Eje central de acero, fijado en la base a través de anillos de presión conformado en acero. Apoya brazos en formato curvo, sin regulación de altura con bordes redondeados, en polipropileno inyectado color negro.
13	**Silla giratoria – SI**	**Silla con medidas:** 0.92 m (alto, 0.50 m (ancho), 0.50 m (profundidad). Respaldo medio con espuma de 50 mm.de espesor, densidad D35 o superior, resvestida en cuerina. Asiento con espuma de 50 mm.de espesor, densidad D35 o superior, con alma interna en madera multilaminada de 10 mm.de espesor. Revestido en cuerina. Estructura de unión del asiento con el respaldo en tubo de acero 3 mm. con tratamiento anti-corrosivo y antiferrugoso y terminación en pintura epóxica en color negro mate, horneado. Tapajuntas en PVC rígido. Base (patas, asiento y respaldo), en tubo de acero, caño metálico de 20 mm. x 20 mm. o de 15 mm. x 30 mm. O circular de 25 mm. con tratamiento anti-corrosivo y anti-ferrugoso y terminación con pintura epóxi color negro mate, horneado, con punteras de PVC rígido de dos durezas. Fijación del acolchado a la estructura a través de madera multilaminada de 10 mm.de espesor sujeta a la estructura a través de tornillos específicos para dicho material.
14	**Mueble de apoyo - MA**	Mueble con medidas: 0.50m x 0.50 m; alto 0.75 m. Estructura en tableros de placa melamínica de baja presión de 18 mm.de espesor, imitación cedro o cedro oscuro de 0.75m de alto; 0.48 m de ancho y 0.48 m de largo. Cantoneras de PVC color negro. Plano de base superior de placa melamínica de baja presión, imitación cedro, color cedro o cedro oscuro, 0.50 m ancho x 0.50 m largo y 25 mm.de espesor. Una cajonera con tirador en "C" de PVC color negro, con rulemanes de polímero artificial tipo nylon y guías metálicas, los tornillos utilizados deberán ser específicos para placas melamínicas. Una puerta batiente de idéntico material de 18 mm. imitación cedro o cedro oscuro, con bisagras regulables macizas, con resorte de traba al cerrarse y cerraduras con cilindro de alta seguridad, tiradores en "C" color negro. Las uniones se harán mediante el uso de pegamento y tornillos apropiados para dicho material. Con ruedas de PVC rígido y un panel separador horizontal en su interior en placa melamínica de 18 mm.de espesor color cedro (según diseño).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Electroban S.A.E.

636

29	**Silla giratoria – SI**	**Silla con medidas:** 0.92 m (alto, 0.50 m (ancho), 0.50 m (profundidad). Respaldo medio con espuma de 50 mm.de espesor, densidad D35 o superior, resvestida en cuerina. Asiento con espuma de 50 mm.de espesor, densidad D35 o superior, con alma interna en madera multilaminada de 10 mm.de espesor. Revestido en cuerina. Estructura de unión del asiento con el respaldo en tubo de acero 3 mm. con tratamiento anti-corrosivo y antiferrugoso y terminación en pintura epóxica en color negro mate, horneado. Tapajuntas en PVC rígido. Base (patas, asiento y respaldo), en tubo de acero, caño metálico de 20 mm. x 20 mm. o de 15 mm. x 30 mm. O circular de 25 mm. con tratamiento anti-corrosivo y anti-ferrugoso y terminación con pintura epóxi color negro mate, horneado, con punteras de PVC rígido de dos durezas. Fijación del acolchado a la estructura a través de madera multilaminada de 10 mm.de espesor sujeta a la estructura a través de tornillos específicos para dicho material.

7.5. El contratista deberá garantizar a la Contratante que los bienes proveídos cuentan con una garantía de 12 meses a partir de la entrega de los mismos.

7.6. **Elaboración de muestras, previamente a la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados:**

a) El Contratista deberá elaborar UNA MUESTRA de los bienes adjudicados al mismo, con materiales que fueron aprobados en la etapa de evaluación del llamado.
b) El Contratista deberá entregar las muestras en el Depósito de Suministros, previa coordinación con los funcionarios de dicha dependencia, ubicada en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Bo. Santa Ana de la ciudad de Asunción. Teléfonos: 021 - 302 356/7.
c) La Dirección de Obras y Proyectos en presencia de un representante de la contratista, verificará mediante un fiscalizador asignado por la misma, que las muestras recepcionadas cumplan con las exigencias establecidas en el PBC y el Contrato suscripto. Debiéndose labrar acta de aprobación/desaprobación de la/s muestra/s verificada, la cual será también suscripta por la Contratista y entregada a la misma en el mismo acto.
d) La ausencia de personal de la Contratista no invalidará la verificación y/o el contenido del Acta de Aprobación/Desaprobación. En caso de ausencia de personal de la Contratista, el acta de aprobación/desaprobación deberá ser notificada a la Contratista través de la remisión a la misma: en el domicilio del Contratista, vía fax, correo electrónico u otra forma fehaciente de comunicación.
e) En caso que las muestras no cumplan con las exigencias o se compruebe algún desperfecto de fábrica, el Contratista deberá subsanar el/los inconveniente/s observado/s, en la brevedad.
f) Si las muestras volviesen a contar con desperfecto/s, la Convocante deberá solicitar la adecuación de las mismas nuevamente, debiéndose labrar el acta correspondiente al momento de la verificación; y proseguir los pasos detallados en los puntos "c" y "d" del presente apartado; en caso de existir una 2da. desaprobación de la/s muestra/s, la Convocante podrá optar por la rescisión de contrato.
g) Una vez verificada la totalidad de las muestras y que las mismas hayan cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas, el fiscalizador realizará un acta definitiva de conformidad de inspección y prueba, la cual será entregada al representante del contratista o será remitida al domicilio del contratista, vía fax, correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación, a fin de que el mismo pueda dar inicio a la fabricación de los mobiliarios en la cantidad requerida.

Observación: La entrega de la/s muestra/s y su correspondiente aprobación deberá ser realizada en la mayor brevedad, a partir de la firma del contrato correspondiente; a fin de que el contratista cumpla con el plazo establecido en el cronograma de entrega de los bienes adjudicados.

7.7. La entrega de los bienes podrá ser de forma parcial y/o total, realizándose según el cronograma establecido en el Plan de Entrega, hasta completarse la totalidad de la cantidad adjudicada.

Lic. Fabio Vargas
Dior. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Electroban S.A.E.

7.8. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez verificado que los bienes entregados, cumplen con los requerimientos del contrato, se emitirá el Acta de Recepción Final.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de la verificación del cumplimiento, conforme a las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

7.9. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Depósito de Suministros y la Dirección de Laboratorio Forense.

7.10. Los bienes se darán entregados una vez finalizada la entrega total de los mismos y que cuenten con las notas de remisión y acta de recepción final. Estos documentos deberán indicar lo siguiente:

- Fecha de entrega
- Descripción y cantidad de los bienes entregados
- Firma y aclaración de firma de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

7.11. **Observación:** Todas las medidas deberán ser verificadas en obra. Deberán incluirse todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, buen funcionamiento y trabajabilidad. Todos los materiales deberán estar sujetos a verificación y aprobación de la D.O.P. antes de su ejecución.

7.12. Los diseños de los muebles requeridos y aprobados por la Dirección de Obras y Proyectos, se encuentran detallados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

7.13. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días corridos posteriores a la notificación de la irregularidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Obras y Proyectos** y la **Dirección Administrativa del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.6. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del presente contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Electroban S.A.E.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: ***1%*** **(uno por ciento)** por cada *semana* de atraso en la entrega de los bienes en demora. La multa se aplicará sobre los bienes no entregados.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Electroban S.A.E.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes junio del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Christian Quiñonez Samaniego
ELECTROBAN S.A.E.

Electroban S.A.E.